

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.792 · 1964

LEY 6792

Boletín Oficial, 9 de septiembre de 1964 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6792

LEY 6792

Declárase ciudad a Boulogne Sur Mer, San Isidro.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad a la actual localidad de Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6792. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).